

CONSTANCIA: pasa a despacho de la señora Jueza hoy 18 de octubre de 2023 informando que, durante el término de traslado de la anterior liquidación de crédito, no se presentó objeción alguna.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto : Aprueba Liquidación Del Crédito
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : COOSERVUNAL
Demandado : Jeison Stid Díaz Osorio
Radicado : 630014003007-2022-00075-00

Dieciocho (18) de Octubre de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la constancia secretarial que antecede el juzgado advierte que la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante se halla conforme a derecho; por lo que de acuerdo con lo señalado en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Se consulta el portal web de títulos judiciales no encontrándose títulos para ser abonados a la liquidación.

En virtud de lo anterior se le imparte **APROBACIÓN**, hasta el día 26 de septiembre del año 2023, por valor de \$6.988.42300 pesos m/cte.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

ACM

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **Nº176** DEL 19 DE OCTUBRE DE 2023

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4496f03d78de86e33c663f0d278a9479d1ecdcde994bee22e5c231084c6708f**

Documento generado en 13/10/2023 02:41:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>